ANEXO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Algeciras, 08 de Octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Algeciras–Huila

REF. **INVITACIÓN PUBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV-INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII No. 015 DE 2026.**

El (los) suscrito(s): ESPERANZA AYA CHARRY acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente propuesta para **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORNAMENTACIÓN COMO CHAPAS, PUERTAS PORTONES CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS** y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la institución, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):
1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramente no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($8.720.000), y su vigencia es de (15) días

Atentamente,

Nombre:	ESPERANZA AYA CHARRY
Cédula o NIT No.:	55.199.761
Dirección:	CALLE 7 N° 4-23
Teléfono:	
Celular:	3115305926 - 3134177438
Fax:	
Ciudad:	Algeciras Huila

ESPERANZA AYA CHARRY
NIT o C.C. No. 55.199.761 De Algeciras

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN	V/UN	V/TOTAL
	SEDE JUAN XXIII				
1	Chapa yale e instalada	UN	7	170000	1190000
2	Arreglo de aro de cancha baloncesto	UN	2	25000	50000
3	Mantenimiento de puertas	UN	1	220000	220000
	Mantenimiento de un separador de baños	UN	2	50000	100000
	Marco galbanizado 2 mtr x 2mt de puesta Instalada	un	1	280000	280000
	SUB TOTAL				1840000
	SEDE AGUSTIN CODAZZI ESCUELA				
5	Chapa yale e instalada	UN	3	170000	510000
	SUB TOTAL				**510000**
	SEDE AGUSTIN CODAZZI PREESCOLAR				
6	Chapas yale e instalada	UN	7	170000	1190000
7	Porton de 3.30 mtr x 2.40 mtrs de tubo de 2", y lamina calibre 18 con parales en tubo cuadrado de 10 x10 en 2 milimetros y estructura para techo	UN	1	450000	4500000
	SUB TOTAL				**5690000**
	SEDE LAS HERMINIA ESCORCIA PEREZ				
8	Chapa yale e instalada	UN	4	170000	680000
	SUB TOTAL				**680000**
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**8720000**

Total, en letras: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS MCTE, con vigencia de 15 días.

ESPERANZA AYA CHARRY
NIT o C.C. No. 55.199.761 De Algeciras

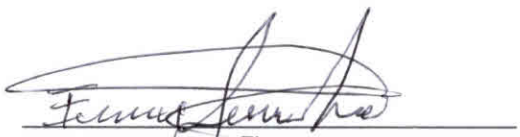
ANEXO 4
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s) ESPERANZA AYA CHARRY, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. 55.199.761 y actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que me encuentro al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.



Firma
Identificación No. 55.199.761
Algeciras -Huila 08-10-2026

ANEXO 6
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) ESPERANZA AYA CHARRY identificado con cédula de ciudadanía No. 55.199.761 actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Firma
Identificación No. 55.199.761
Algeciras -Huila 08-10-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.199.761**

AYA CHARRY

APELLIDOS

ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1971**

TELLO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 ALGECIRAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1901300-00216652-F-0055199761-20100220 **0021**13988A 1 28329643

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14973484367

[415]7707212489984180201 0000014973484367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
551997611	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	55199761

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Huila 41	Algeciras 020

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYA	CHARRY	ESPERANZA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TALLER DE ORNAMENTACION EL PAISA DE ALGECIRAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Algeciras 020

41. Dirección principal: CL 7 4 23 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: tallerpaisa6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3134177438	3115305926

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2511	20100205						7313	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: AYA CHARRY ESPERANZA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-07-2025 08:09:56AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

7

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 11:43:40
Recibo No. S001918696, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7KAfCu3tfY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ESPERANZA AYA CHARRY
Identificación : CC. - 55199761
Nit : 55199761-1
Domicilio: Algeciras, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 204701
Fecha de matrícula: 05 de febrero de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 4 - 23
Barrio : CENTRO
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : esperanza-aya-71@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115305926
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 4 - 23
Barrio : CENTRO
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : esperanza-aya-71@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricación de productos metalicos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 11:43:40
Recibo No. S001918696, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7KAfCu3ttY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $18.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $18.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $18.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $18.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $20.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TALLER DE ORNAMENTACION EL PAISA DE ALGECIRAS
Matrícula No.: 204702
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2010
Último año renovado: 2026

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 11:43:40
Recibo No. S001918696, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7KAfCu3tfY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 4 - 23
Barrio : CENTRO
Municipio: Algeciras, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESPERANZA AYA CHARRY
IDENTIFICACIÓN:	CC-55199761
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-14
FECHA DE PAGO:	2026-09-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	8642937675
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8672081063
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 218.900	$ 219.100
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 300	$ 280.200	$ 280.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 100	$ 9.200	$ 9.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 600	$ 508.300	$ 508.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/10/2026

11

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304458446

PIB
08:23:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESPERANZA AYA CHARRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55199761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 08:22:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55199761
Código de Verificación	55199761261008082239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 08:28:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55199761** y Nombre: **ESPERANZA AYA CHARRY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149205212** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:39:13 AM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55199761**
Apellidos y Nombres: **AYA CHARRY ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII

ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6

ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Educacion Preescolar. Educacion Básica Secundaria. Educacion Media Académica Completa. Educación Formal de Adultos según Resolucion 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educacion del Huila. Oficina de Inspeccion y Vigilancia. Caracter Oficial – Calendario A

DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR

E. MAIL: algeciras.juanxxiii@sedhuila.edu.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 015 DEL 2025

CONTRATO No	015 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
IDENTIFICACION	7.689.208
CONTRATISTA	ESPERANZA AYA CHARRY
IDENTIFICACION	55.199.761
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORNAMENTACION COMO CHAPAS, PUERTA, PORTONES,CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS
VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000
PLAZO DE EJECUCION	08 días calendario

Entre los suscritos a saber: **LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.689.208, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII** de Algeciras (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará la **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **ESPERANZA AYA CHARRY,** identificada con cedula de ciudadanía No. 55.199.761, representante legal de la firma **EL TALLER ORNAMENTACIÓN EL PAISA.** con Nit. 55199761-1, quien en adelante y para los efectos del presente documentò se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que la contratante está plenamente facultada por el Consejo Directivo de la Institución para celebrar el presente contrato según acuerdo No. 001 del 09 de Mayo de 2023 del Manual de Contratación. 2) Que el procedimiento de contratación para el presente contrato es el dispuesto por el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, por tratarse de valores inferiores a los 20 SMLMV. 3) Que el presente contrato se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE MATERIALES ORNAMENTACIÓN COMO CHAPAS PUERTAS, PORTONES, CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN	V/UN	V/TOTAL
	SEDE JUAN XXIII				

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII

ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6

ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Educación Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Académica Completa, Educación Formal de Adultos según Resolución 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educación del Huila, Oficina de Inspección y Vigilancia Caracter Oficial – Calendario A

DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR

E. MAIL : algeciras.juanxxiii@sedhuila.edu.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

1	Laminas galvanizadas 4x8	UN	8	120000	960000
2	Chapa yale e instalada	UN	5	140000	700000
3	Visabras	UN	2	25000	50000
4	Instaladas de chapas	UN	2	120000	240000
5	Marco del letrero lamina calibre 26 e instalado	UN	1	380000	380000
			SUB TOTAL		**$ 2,330,000.00**
	SEDE VILLAHERMOSA				
1	Chapa yale	UN	2	97500	195000
			SUB TOTAL		**$ 195,000.00**
	SEDE HERMINIA ESCORCIA PEREZ				
2	Chapas yale e instalada	UN	5	140000	700000
4	Solda porton principal	UN	1	250000	250000
			SUB TOTAL		**$ 950,000.00**
	SEDE ANDES BAJOS				
1	Porton en tubo 11/2 R. aguas 14" calibres 16 y 1 pulgada R calibre 16 por 3.45 x 2.50 metros e instalada	UN	1	2100000	2100000
			SUB TOTAL		$ 2,100,000.00
	LAS MORRAS				
1	Chapa yale e instalada	UN	1	150000	150000
2	Mantenimiento de puestas que estan caidas	UN	2	137500	275000
			SUB TOTAL		**$ 425,000.00**
			TOTAL CON IVA INCLUIDO		**$ 6,000,000.00**

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. 4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII
ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6
ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS
Educación Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Academica Completa, Educacion Formal de Adultos segun Resolución 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educación del Huila, Oficina de Inspeccion y Vigilancia. Carácter Oficial – Calendario A
DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR
E. MAIL: algeciras.juanxxiii@sedhuila.edu.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

y fechas consagrados en la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contratista cuenta con un plazo de ejecución de ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)**, La INSTITUCION EDUCATIVA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**, a la entrega de la totalidad de los productos contratados. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación contraída con el contratista la **INSTITUCION EDUCATIVA** utilizará los recursos de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023-2025 del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa. **NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 y/o demás normas que le sean aplicables, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso. 2. Carta de presentación de la Propuesta. 3. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional. 4. Fotocopia del Registro único tributario. 5. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. 6. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Articulos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 7. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 9. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días. 10. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 001 del 2023, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. "No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII
ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6
ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS
Educacion Preescolar. Educacion Basica Secundaria. Educacion Media Academica Completa. Educacion Formal de Adultos segun Resolucion 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educacion del Huila. Oficina de Inspeccion y Vigilancia. Caracter Oficial – Calendario A
DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR
E. MAIL : algeciras.juanxxiii@sedhuila.edu.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato, pero se podrá pactar opcionalmente cuando las exigencias así lo ameriten (...)". **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo el coordinador CLAUDIA MARIZA RAMIREZ de la Institución Educativa. **DECIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo No. 001 del día 09 de Mayo del 2023 y demás normatividad legal vigente que sea aplicable.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII, del Municipio de Algeciras Huila, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2025.

CONTRATANTE,

LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
Rector

CONTRATISTA,

ESPERANZA AYA CHARRY
C.C. 55.199.761